



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR
CALLE ÚNICA
CODIGO 134404089001.**

MARGARITA, BOLÍVAR.

Correo institucional: j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co. TEL: [3213239163](tel:3213239163)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 145

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MARGARITRA. Margarita, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: Jurisdicción Voluntaria de Anulación o Cancelación de registro Civil de Nacimiento.

RADICADO: 13-440-40-89-001-2021-00026-00.

DEMANDANTE: RODRIGO PIÑEREZ CAMARGO en representación de su menor hija FARINA YULIETH PIÑEREZ NARVAEZ.

Asunto: Auto abre a pruebas y fija fecha para su práctica.

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que se cumplió con la notificación del auto que admitió la demanda, a través de estado virtual, así como también a las solicitantes a través de su apoderado judicial, es procedente convocar a las partes a audiencia, en donde se practicarán pruebas si las hubiere, alegatos y sentencia, lo anterior tal como lo establece el numeral segundo del art. 579 del C G.P., para lo cual se fija el día 18 de noviembre del presente año a las 10:00 de la mañana. Cíteseles por secretaria con la anticipación del caso.

Se decretarán las siguientes pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 579 del CGP:

A. SOLICITUD DEL DEMANDANTE:

1.) Se tendrán como pruebas las documentales aportadas por la parte solicitante en la demanda.

- Registro Civil de Nacimiento de FARINA YULIETH PIÑEREZ NARVAEZ, expedido por la Registraduría de Guamal Magdalena con indicativo serial No. 51438541, con fecha de inscripción 16 de agosto de 2011. (FOLIO 4)
- Registro Civil de Nacimiento de FARINA YULIETH PIÑEREZ NARVAEZ, expedido por la Notaria de Guamal Magdalena con indicativo serial No. 50287973, con fecha de inscripción 28 de marzo de 2012. (FOLIO 5)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de RODRIGO PIÑEREZ CAMARGO. (FOLIO 6)
- Fotocopia de la Tarjeta de identidad de FARINA YULIETH PIÑEREZ NARVAEZ. (FOLIO 7).

B) DE OFICIO.

INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese al señor RODRIGO PIÑEREZ CAMARGO, a través de su apoderado judicial, con el fin de que rinda interrogatorio que le hará el despacho.

TESTIMONIAL: Recepcionar el testimonio de la señora **JULIS NARVAEZ RUIDIAZ**, para que se pronuncie sobre los hechos que le conste en el presente asunto, y quien será escuchada en la fecha arriba señalada. Librese las comunicaciones pertinentes a cargo de la parte solicitante.

DOCUMENTALES:

Se solicita a la parte demandante, se sirva allegar los siguientes documentos al correo electrónico del despacho j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes al haberse notificado el presente auto.

- Partida de bautismo de la menor FARINA YULIETH PIÑEREZ NARVAEZ.
- Diplomas de estudios de la menor FARINA YULIETH PIÑEREZ NARVAEZ.
- Copia del documento de identificación de la señora JULIS NARVAEZ RUIDIAZ.
- Copia de dos (2) documentos que acrediten el uso continuo del numero de documento que pretende continúe vigente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

SOL MARILYS PEREZ TORRES

JUEZ

Firmado Por:

Sol Marilys Perez Torres

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Margarita - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b28a4c1a4750bf161ff3516dd28c6fc84de06ce961aab347451623ff8c43a2f6

Documento generado en 29/09/2021 11:58:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>